

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
SECRETARIA MUNICIPAL

OTORGA PATENTE QUE INDICA A  
MADERAS IMPERIAL LTDA., EN LOCAL  
UBICADO EN LINARES N°0236 – LA GRANJA.

DECRETO N° 389 /

LA GRANJA, 23 FEB 2004

VISTOS :

La Solicitud presentada por MADERAS IMPERIAL CARO, cuyo representante legal es don Enrique Cabo Osmer, en orden a otorgar Patente Industrial para desarrollar la actividad en el rubro BODEGA DE MADERAS, en local ubicado en Linares N°0236 – La Granja;

El informe favorable dado por Ord. N°27 de fecha 23 de Enero de 2004, de la Dirección de Finanzas, en el cual se detalla además los antecedentes que se encuentran en el expediente del solicitante;

El Oficio N°174 de fecha 16 de Febrero del 2004, mediante el cual la Dirección de Control informa que revisados los antecedentes presentados por el solicitante, estima procedente otorgar la referida Patente Industrial, con carácter de Definitiva y adjunta además los antecedentes del solicitante;

El Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 13 de Marzo del 2002, mediante el cual el Alcalde delega atribuciones a don ELIAS SANDOVAL HADDAD, Administrador Municipal (S), Grado 5º de la E.M.R., respecto de las funciones allí contenidas, en atención a su labor de colaborador directo en los cometidos de coordinación y gestión permanente del Municipio;

Y, vistos además las disposiciones de los Arts.23, 24, 25, 26 y demás pertinentes del D.L. N°3063 de 1979 y las facultades que me confiere el Art. 63º en su letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por D.F.L. N°1/19.704 de 03 de Mayo del 2002;

DECRETO :

OTORGASE a MADERAS IMPERIAL LTDA., cuyo representante legal es don Enrique Cabo Osmer, Patente Industrial Definitiva para desarrollar la actividad que se indica, en el local que se señala:

NOMBRE	: MADERAS IMPERIAL LTDA.
RUBRO	: BODEGA DE MADERAS.
UBICACIÓN	: LINARES N°0236 – LA GRANJA.
FACTIBILIDAD	: PATENTE INDUSTRIAL DEFINITIVA. FACTIBILIDAD POSITIVA N°767 DEL 27.11.03. DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. LOCAL APTO. DEBE CANCELAR DERECHOS MUNICIPALES POR PUBLICIDAD.

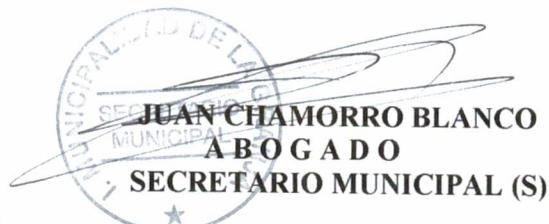
El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

**ANOTESE**

**COMUNIQUESE**

**CUMPLASE**

**Y ARCHIVESE**



JCHB/ypj.-  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CONTROL  
DIRECCION DE FINANZAS  
PATENTES COMERCIALES  
INSPECCION  
INTERESADO  
ARCHIVO.-

